



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDP**

Perené, 13 de abril de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**

**VISTO:**

En Sesión de Ordinario de concejo N°007-2023, de fecha 05 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar efecto los acuerdos.

Que, mediante Ley N° 31554 – Ley que modifica la ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control; tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, mediante Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, mediante Informe N° 098-2023-SGPS/GPSDH/MDP, de fecha 14 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales; solicita reconocimiento del comité de Administración del PVL periodo 2023 – 2024 a través de resolución de Alcaldía previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0235-2023-GPSDH/MDP, de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano; remite reconocimiento del comité de Administración del PVL periodo 2023 – 2024 a través de resolución de Alcaldía previo Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2023-GAJ/MDP, de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que la propuesta de Reconocimiento del Comité de Administración de programa de vaso de leche mediante acuerdo de concejo es Viable y que los actuados sean remitidos al concejo municipal a la comisión de regidores pertinentes para someter a debate en el pleno de concejo de acuerdo a sus facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N°007-2023, según orden del día en respecto a la aprobación del reconocimiento del comité de Administración del PVL periodo 2023 – 2024; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores; 1) Gregoria Aleli Huere Travezaño, 2) Javier Arturo Bastidas Sucuytana, 3) Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, 4) Alejandro Taipe Curo, 5) Sandra Edith Flores Macuyama, 6) Edwin Ivan Inga Salazar, 7) James Segundino Huamán Yumpiri, 8) Edith Sally Rodríguez Marmolejo, 9) Lourdes Mayly Bujaco Hinostriza (virtual); se aprobó por mayoría la aprobación del reconocimiento del comité de Administración del PVL periodo 2023 – 2024.



**"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"**



Estando a lo expuesto en las consideraciones procedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Dictamen de la Comisión de Vaso de Leche – Asuntos Indígenas – Seguridad Ciudadana – 2023, del reconocimiento del comité de Administración del PVL periodo 2023 – 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL PERIODO 2023 – 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perené.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
*Jordan P. Soria Runachagua*  
JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE